



Junta General
del Principado de Asturias

Expte. B5004/2019/13

CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE FUNCIONAL Y LICENCIA DE USO DE "MILENA PERSONAL" Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y BASES DE DATOS DE LA JUNTA GENERAL PARA LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022

En Oviedo, a veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Marcelino Marcos Líndez, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y

De otra, don Manuel Ángel Busto Riego, mayor de edad, N.I.F. 11.388.250-F actuando en representación de SERESCO, S.A., con poder de representación bastantado por Letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, elevado a escritura otorgada el 07-10-2011 ante el Notario don José María Moutas Cimadevilla, con nº 2262 de su protocolo, según consta en el Certificado del Registro de Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 26 de septiembre de 2019, dictada al amparo de la delegación de competencias autorizada por la Mesa por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, nº 3), se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del «Servicio para licencia de uso, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte funcional de "Milena Personal" y sistemas de comunicaciones y bases de datos para los años 2020, 2021 y 2022». El contrato se propone con una duración de tres años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, y un presupuesto base máximo de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de 21.002,91 €.

Segundo: Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 26 de noviembre de 2019, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y también se aprobó el expediente para la contratación. Asimismo, por la misma Resolución se autorizó, con cargo a la aplicación presupuestaria 227007 «Servicios de carácter informático» del



Junta General
del Principado de Asturias

Presupuesto de la Junta General para 2020, un gasto de 21.002,92 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Total
2020	5.700,00	1.197,00	6.897,00
2021	5.785,50	1.214,96	7.000,46
2022	5.872,28	1.233,18	7.105,46
TOTAL	17.357,78	3.645,14	21.002,92

Tercero: Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 23 de diciembre de 2019, se adjudica a la empresa SERESCO, S.A, el contrato de referencia, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, y por el precio de 20.982,61 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Total
2020	5.692,00	1.195,32	6.887,32
2021	5.782,00	1.214,22	6.996,22
2022	5.867,00	1.232,07	7.097,07
TOTAL	17.341,00	3.641,61	20.982,61

Cuarto: La Resolución de adjudicación fue remitida al licitador y publicada el día 26 de diciembre de 2019 en el Perfil de Contratante de la Junta General.

En atención a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El adjudicatario se compromete a realizar el contrato de «Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte funcional y licencia de uso de "MILENA PERSONAL" y sistemas de comunicaciones y bases de datos de la Junta General para los años 2020, 2021 y 2022».

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 26 de noviembre de 2019 y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Segunda: El precio del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 227007 «Servicios de carácter informático» del Presupuesto de la Junta General para 2019, es de 20.982,61 €, que se desglosa como sigue:



Junta General
del Principado de Asturias

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Total
2020	5.692,00	1.195,32	6.887,32
2021	5.782,00	1.214,22	6.996,22
2022	5.867,00	1.232,07	7.097,07
TOTAL	17.341,00	3.641,61	20.982,61

Tercera: El plazo de ejecución será de TRES AÑOS, desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

Cuarta: Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presenta la garantía definitiva por un importe de 867,05 € mediante documento de Aval de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avaes con el nº 10001175127, el 19 de diciembre de 2019.

Quinta: No procede revisión de precios.

Sexta: Don Manuel Ángel Busto Riego declara que ni empresa a la que representa ni sus administradores se hallan incurso en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima: La Presidencia de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

Octava: El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

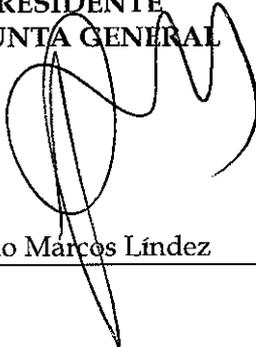
Novena: En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su normativa de desarrollo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado.

Décima: El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.



Junta General
del Principado de Asturias

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

<p>EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL</p>  <p>Marcelino Marcos Líndez</p>	<p>SERESCO, S.A</p>  <p>SERESCO</p> <p>Manuel Ángel Busto Riego</p>
---	--